Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE OPERACIONES
COPRONI C.A.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 1'390.000,oo
A U M E N T O : S/. 3'393.000,oo
CAPITAL ACTUAL: S/. 4'783.000,oo

Dí 3 copias.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los VEINTE Y TRES días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparen a la celebración de la presente escritura el señor Luis Gómez Izquierdo, de estado civil casado, de profesión Agrónomo, y señor Bernardo Gómez Calisto, de estado civil casado, comparecen, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de OPERACIONES COPRONI C.A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de esta Compañía que igualmente se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - "S E Ñ O R N O T A - R I O : - En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos, contenida en las cláusulas que a continuación se exponen: - P R I M E R A : - C O M - P A R E C I E N T E S : - Comparecen al otorgamiento de este instrumento el señor Luis Gómez Izquierdo, en su calidad de Presidente de OPERACIONES COPRONI C.A., y el señor Bernardo Gómez Calisto en su calidad de Gerente General de la misma Compañía, conforme consta de las copias de los nombramientos que se adjunta, y lo hacen en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo y Vigésimo Tercero del Estatuto de la Compañía, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal que tuvo lugar el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. Ambos comparecientes son mayores de edad de estado civil casados, de - profesión Ingeniero Agrónomo el primero y Licenciado en Ciencias Jurídicas el segundo, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito.- S E G U N D A : - A N T E C E D E N T E S : A.- La Compañía Operaciones Coproni C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito. Fue aprobada mediante Resolución número doce mil doscientos treinta y ocho expedida por la Superintendencia de Compañías el veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número mil doscientos veinte y cinco, tomo ciento catorce,

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

el veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. B. La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas en reunión que tuvo lugar el día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, por unanimidad resolvió incrementar el capital social de la Compañía y reformar su estatuto social.- TERCERA: - AUMENTO DE CAPITAL: - Con estos antecedentes los Presidente y Gerente General de Operaciones Coproni C. A., actuando en nombre y representación de dicha Compañía y en cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de Accionistas proceden a aumentar el capital social y a reformar el estatuto social para lo cual elevan a escritura pública una copia autógrafa del Acta de la Junta General de Accionistas, de la reunión Extraordinaria y Universal que tuvo lugar el día catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, a cuyo efecto presentan al señor Notario un ejemplar de la misma a fin de que sea integrada a este instrumento quedando así debidamente instrumentada la decisión de la Junta General. CUARTA: - INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital aquí acordado se integrará de la siguiente manera: A

CONTINUACION SE TRANSCRIBE

EL CUADRO

DE INTEGRACION DEL CAPITAL

A C C I O N I S T A	CAPITAL PAGADO	CAPITAL PAGADO C/CREDITOS	TOTAL
Luis Gómez Izquierdo	S/ 1'371.000,oo	S/ 3'348.000,oo	S/ 4'719.000,oo
Marcel Pérez Guarderas	4.000,oo	9,000,oo	13.000,oo
Juan Carlos Gómez Calisto	5.000,oo	12.000,oo	17.000,oo
José Luis Gómez Calisto	5.000,oo	12.000,oo	17.000,oo
Bernardo Gómez Calisto	5.000,oo	12.000,oo	17.000,oo
	S/ 1'390.000,oo	S/ 3'393.000,oo	S/ 4'783.000,oo

Los comparecientes declaran que el aúmento de capital que se suscribe, se paga de la siguiente manera: el señor Luis Gómez Izquierdo suscribe Tres mil trescien

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

tos cuarenta y ocho acciones de un mil sucres cada una; el Señor Marcel Pérez Guarderas suscribe nueve acciones de un mil sucres cada una; el Señor Juan Carlos Gómez Calisto suscribe doce acciones de un mil sucres cada una; el señor José Luis Gómez Calisto suscribe doce acciones de un mil sucres cada una, el señor Bernardo Gómez Calisto suscribe doce acciones de un mil sucres cada una. Las Tres mil trescientas noventa y tres acciones suscritas por los antes mencionados accionistas se pagan en su totalidad mediante compensación de créditos en virtud de la deuda asumida por la Compañía a favor de los accionistas por la transferencia de acciones en otras Compañías que éstos realizaran en beneficio de aquella. Q U I N T A : - R E F O R M A D E E S T A T U T O : - Como consecuencia de lo anterior y a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas por la Junta General, los Artículos Quinto y Sexto quedan reformados de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: - El Capital Social es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 00/100 SUCRES (S/.4'783.000,oo) divididos en CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ACCIONES de un MIL SUCRES cada una. Si la Compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones tendrán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el cual,

las acciones podrán ser ofrecidas al público o a los accionistas, conforme así lo resuelva la Junta General, la misma que determinará en cada caso el valor de venta de las acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y para el público. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de Capital, contendrá el número de serie y orden".- A R T I - C U L O S E X T O : - N A T U R A L E Z A D E L A S A C C I O N E S : - Las acciones serán nominativas y ordinarias. LAS CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES (4.783) acciones en que se halla dividido el capital social y a las que se refiere el Artículo Quinto de estos estatutos, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del cero cero uno al cuatromil setecientos ochenta y tres. Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción".- S E X - T A : - En forma expresa y autorizados por Junta General de catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, los comparecientes dejan sin ningún valor ni efecto la escritura pública otorgada el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito.- S E P T I M A: Se agregan como documentos habilitantes los nombramientos de los comparecientes y copia íntegra y autógrafa del Acta de la Junta General de Accionistas que tuvo lugar el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.- Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para

FEB 69 0006

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

la completa validez de este instrumento.- firmado).- Doctor Patricio Peña R. Matrícula número dos mil ciento setenta y seis".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se - ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- señor Luis Gómez Izquierdo. C.T. No. 090265100-9.- C.T.- 000829.- C.V. 067-085. firmado).- señor Bernardo Gómez Calisto.- C.I. - 170442101-3.- C. T. 002556.- C.V. 067-031.- Cédula de Control Tributario de la Compañía de Operaciones COPPONI C.A. 000877.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda. A

C O N T I N U A C I O N

V I E N E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

* *

OPERACIONES COPRONI C.A.

Av. de la Prensa Nº 2890
Teléfono 452-587
QUITO

Quito, 25 de Marzo de 1.988

Señor
LUIS GOMEZ IZQUIERDO
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Operaciones Coproni C.A., reunida en Quito el día de hoy, por unanimidad resolvió designar a Usted como PRESIDENTE de la Compañía por un período de dos años.

Según el Art. 17 del Estatuto Social, entre otras obligaciones legales, corresponde a Usted subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta de éste, aun cuando fuere temporal. En consecuencia, cuando dicha subrogación se produzca, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus demás deberes y atribuciones se encuentran enumerados en el Art. 17 del Estatuto Social antes mencionado.

La compañía Operaciones Coproni C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de Diciembre de 1.982, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito. Fue aprobada con Resolución Nº 12.238, expedida por la Superintendencia de Compañías el 26 de Enero de 1.983 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Nº 1.225, Tomo 114 el día 22 de Diciembre de 1.983.

Dígnese Usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación del cargo e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,
OPERACIONES COPRONI C.A.

Lcdo. Bernardo Gómez Calisto
GERENTE GENERAL

Acepto la designación

Quito, 25 de Marzo de 1.988

LUIS GOMEZ IZQUIERDO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1951 del Registro de Nombramientos Tomo 119.

Quito, a 17 MAYO 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

OPERACIONES COPRONI C.A.

Av. de la Prensa Nº 2890
Teléfono 452-587
QUITO

5

FE[illegible]

Quito, 25 de Marzo de 1.988

Señor Licenciado
BERNARDO GOMEZ CALISTO
Presente

De mis consideraciones :

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Operaciones Coproni C.A., reunida en esta fecha, por unanimidad resolvió elegir a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un período de dos años.

Según el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General de la Compañía. Sus demás atribuciones y deberes se encuentran mencionados en los Artículos Vigésimo Segundo , Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

La Compañía Operaciones Coproni C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de Diciembre de 1.982, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito. Fue aprobada con Resolución Nº 12.238, expedida por la Superintendencia de Compañías el 26 de Enero de 1.983, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el Nº 1.225, Tomo 114, el día 22 de Diciembre de 1.983.

Dígnese Usted suscribir al pie de este nombramiento su aceptación del cargo e inscribirlo en el Registro Mercantil.

REGISTRO MERCANTIL

Muy atentamente
OPERACIONES COPRONI C.A.

Luis Gómez Izquierdo
PRESIDENTE

Acepto el cargo

Quito, 25 de Marzo de 1.988

LCDO. BERNARDO GOMEZ CALISTO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1949 del Registro de Nombramientos Tomo 119,
Quito, a 17 MAYO 1988

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

OPERACIONES COPRONI C. A.
Av. de la Prensa Nº 2900
Teléfono 452-597
QUITO

50

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OPERACIONES COPRONI C. A. REALIZADA EL 14 DE JUNIO DE 1988.

En la ciudad de Quito a los 14 días del mes de Junio de 1988, a las 16:00 horas en los locales de la Compañía ubicados en la Avenida de La Prensa # 2900, se reune la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Operaciones Coproni C.A.

Al efecto, concurren los Señores Luis Gómez Izquierdo, por sus propios derechos y propietario de 1.371 acciones de un mil sucres cada una e igual número de votos; el Señor Marcel Pérez Guarderas por sus propios derechos y propietario de 4 acciones de un mil sucres cada una e igual número de votos; el Señor Juan Carlos Gómez C. propietario de 5 acciones de un mil sucres cada una e igual número de votos, por sus propios derechos y por los que representa del Arq. José Luis Gómez C. y propietario de 5 acciones de un mil sucres cada una e igual número de votos, conforme consta de la carta poder que se agrega, y, el Señor Bernardo Gómez Calisto por sus propios derechos, propietario de 5 acciones de un mil sucres cada una con igual número de votos.

Encontrándose presente y bien representado el 100% del Capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de S/.1'390.000, los accionistas por unanimidad y de conformidad con el Artículo #280 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día:

a) Aprobación de las Actas de Junta General Universal realizadas con anterioridad a esta Junta General;

b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y,

c) Derogatoria de la resolución de reformar íntegramente los Estatutos de la Compañía.

...

Preside la sesión el Presidente Titular, Señor Luis Gómez Izquierdo y actúa como Secretario el Gerente de la misma. El Presidente dispone que se agreguen al expediente de esta reunión la lista de asistentes, así como la carta poder suscrita por el Arq. José Luis Gómez C. De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día para lo cual toma la palabra el señor Bernardo Gómez C., indicando a a los Señores Accionistas que por un error el Gerente de la Compañía compareció por sus propios derechos y en representación de un accionista en las anteriores Juntas Generales Universales que ha tenido la Compañía, que para los efectos legales correspondientes, es menester que esta Junta apruebe las resoluciones acordadas en las mencionadas Juntas en las partes pertinentes a nombramientos de administradores, aprobación de informes y balances de los respectivos ejercicios económicos, presupuestos de gastos y demás resoluciones relacionadas con el desarrollo corporativo de la Compañía, excluyendo de esta aprobación las resoluciones adoptadas en las Juntas Generales Universales, del 18 de Septiembre de 1986 en la cual se resolvió aumentar el Capital de la Compañía y la parte pertinente de la Junta General Universal efectuada el 27 de Marzo de 1987 sobre la reforma integral de los Estatutos de la Empresa.

La Junta luego de deliberar sobre este particular, resuelve por unanimidad aprobar las actas y resoluciones adoptadas por las anteriores Juntas Generales Universales, con las exclusiones mencionadas por el Señor Gerente , dejando de esta forma debidamente aprobadas las resoluciones adoptadas en su oportunidad.

Se procede a tratar el segundo punto del orden del día,para lo cual el Señor Presidente mociona que el aumento de Capital de la Compañía se lo realice con los aportes que para futuras capitalizaciones han efectuado los socios mediante la transferencia de acciones de su propiedad de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL, y que a la presente fecha asciende a la cantidad de S/.3'393.000.00. La Junta por votación unánime resuelve que se aumente el Capital de la Compañía, en la cantidad de S/.3'393.000.00 mediante la compensación de créditos por la transferencia de dominio de las acciones antes referidas, que han efectuado los socios y que esta Junta las avalúa a su valor nominal, en forma unánime, dejando constancia que para los propósito del avalúo, cada accionista se abstiene en lo que respecta al avalúo de las acciones por él aportadas. Para efectos de

...

OPERACIONES COPRONI C. A.
Av. de la Prensa Nº 2890
Teléfono 452-587
QUITO

la integración del Capital, los Señores Marcel Pérez G., Juan Carlos Gómez C., José Luis Gómez C. y Bernardo Gómez C., ceden todo valor que no resulte múltiplo de mil, en favor del Señor Luis Gómez Izquierdo, a fin de que el nuevo Capital se encuentre formado por unidades de un mil sucres cada acción, conforme a la Ley y el Estatuto Social.-

El nuevo Capital de la Compañía quedará constituído de la siguiente manera, para lo cual los Socios Marcel Pérez G., Juan Carlos Gómez C., José Luis Gómez C. y Bernardo Gómez C., renuncian en forma expresa de su derecho preferente a la suscripción del aumento de Capital a prorrata de su actual participación en el accionariado quedando integrado, en consecuencia, el Capital de la Compañía de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	TOTAL
Luis Gómez Izquierdo	1'371.000.00	3'348.000.00	4'719.000.00
Marcel Pérez Guaderas	4.000.00	9.000.00	13.000.00
Juan Carlos Gómes Calisto	5.000.00	12.000.00	17.000.00
José Luis Gómez Calisto	5.000.00	12.000.00	17.000.00
Bernardo Gómez Calisto	5.000.00	12.000.00	17.000.00
	1'390.000.00	3'393.000.00	4'783.000.00

Se deja expresa constancia, y así se aprueba por unanimidad, que el aumento de Capital suscrito, se pagará mediante compensación de créditos, en virtud de la deuda asumida por la Compañía, a favor de los Socios, por la transferencia de acciones por éstos realizada en beneficio de aquella.

Posteriormente la Junta por unanimidad resuelve reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, quedando su redacción de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL oo/100 SUCRES (S/.4'783.000.00) divididos en CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES ACCIONES de UN MIL SUCRES cada una.- Si la Compañía resolviere emitir posteriormente nuevas acciones, ten

...

drán preferencia a su suscripción los legítimos poseedores de las acciones al momento de hacerse una nueva emisión y a prorrata de ellas; debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo y en la forma prevista en la Ley pertinente; vencido el cual, las acciones podrán ser ofrecidas al público o a los accionistas, conforme así lo resuelva la Junta General, la misma que determinará en cada caso el valor de venta de las acciones y la forma de pago que ha de regir para los accionistas y para el público.- Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de Capital, contendrán el número de serie y orden".- "ARTICULO SEXTO: NATURALEZA DE LAS ACCIONES: Las acciones serán nominativas y ordinarias.- Las CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y TRES (4.783) acciones que se halla dividido el Capital Social y a los que se refiere el Artículo Quinto de estos Estatutos, corresponderán a la serie "A", e irán numeradas del CERO CERO UNO al CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Se podrá emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción".

La Junta, unánimemente, autoriza al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma del Estatuto en la cual deberá dejar sin valor ni efecto la Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda, el 25 de Noviembre de 1987.

Se procede a tratar el tercer punto del orden del día, para lo cual la Presidencia manifiesta que la Junta General Universal de socios reunida el 27 de Marzo de 1987, además de aprobar algunos puntos del orden corporativo y normales dentro del giro legal y estatutario de la Compañía, resolvió reformar íntegramente el Estatuto Social de la Empresa para incorporar un directorio dentro de los órganos de administración de la misma, que luego de estudiar la viabilidad de este organismo y de las proyecciones de la Empresa, propone a los Señores Accionistas que se deje sin efecto tal resolución en razón de la poca necesidad actual de incorporar este organismo de administración en los órganos de la Sociedad. La Junta luego de escuchar opiniones al respecto resolvió por unanimidad aceptar la propuesta del Señor Luis Gómez Izquierdo, derogándose la resolución que sobre este particular adoptó la Junta General Universal de Accionistas el día 27 de Marzo de 1988.

OPERACIONES COPRONI C. A.
Av. de la Prensa Nº 2890
Teléfono 452-587
QUITO

7J

Habiendo concluído todos los puntos del orden del día, la Presidencia dispone que se dé un receso para redactar el Acta, una vez reinstalada la sesión, se procede por Secretaría a dar lectura de la misma, la cual fué aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman la misma los concurrentes. Se levanta la sesión a las veinte y dos horas.

Luis Gómez I.

Marcel Pérez G.

Juan Carlos Gómez C.

Bernardo Gómez C.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ENMENDADO: comparecen. Vale. ENMENDADO: PAGADO.
C/CREDITOS. Vale.

Se otorgó ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

DR. RAMIRO RHEA PALACIOS.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

-----ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito en su Resolución No. 88.1.1.1. 02085 de fecha 23 de diciembre de 1988, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "OPERACIONES CO PRONI C.A.", otorgada ante mí el 23 de Septiembre de 1988; y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 16 de Diciembre de 1982, en el sentido de que aumenté el capital y reformó sus estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada.

Quito, 5 de enero de 1989.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

te fecha quede inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil ochenta y cinco del señor Intendente de Compañías de Quito, de 23 de diciembre de 1988, bajo el número 184 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1225 de 22 de diciembre de 1983, a fs. 2899 vta. del Registro Mercantil, tomo 114.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "OPERACIONES COPRONI C.A.", otorgada el 23 de septiembre de 1988, ante la Notaria Segunda del cantón, Dra. Ximena Moreno de Salines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 935.- Quito, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Bandares
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

MONSALVE MORENO Cía Ltda.
Cuenca - Ecuador Sur. Am.